

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

988. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026.

El Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, Administración Pública e Igualdad, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 29 de abril de 2024 aprobó, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad el **PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026** (BOME ext. núm. 30, de 29 de abril de 2024).

SEGUNDO.- Que el citado Plan ha sido objeto de diversas modificaciones y rectificaciones desde su aprobación, conforme a lo siguiente:

- Rectificación de errores materiales, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente el día 30 de abril de 2024 (BOME extr. núm. 31, de 30/04/2024).
- Rectificación de errores numéricos u omisiones en el contenido del mismo, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el 1 de Julio de 2024 (BOME ext. núm. 43, de 10 de Julio de 2024).
- Rectificación de errores materiales, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2024 (BOME extr. núm. 70, de 12/11/2024).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo ACG2025000169 del Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 5 de marzo de 2025 (BOME extraordinario núm. 17, de 7 de marzo de 2025).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2025, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa a su declaración de urgencia, registrada al núm. 202500045 (BOME extr. núm. 26, de 29 de abril de 2025).
- Rectificación de errores materiales mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025, registrada al núm. 2025000476 (BOME extr. núm. 71, de 16 de mayo de 2025).
- Rectificación de errores materiales mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2025, registrada al número 2025000581 (BOME número 6288, de 20 de junio de 2025).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2025, registrada al núm. 2025000713 (BOME núm. 6319, de 17 de octubre de 2025).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2025, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa a su declaración de urgencia, registrada al núm. 2025000801 (BOME núm. 6319, de 17 de octubre de 2025).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2025, registrada al núm. 2025000893 (BOME ext. núm. 72, de 3 de diciembre de 2025).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2026, registrada al núm. 2026000161 (BOME extra núm. 6, de 11/03/2026).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2026, registrada al núm. 2026000488 (BOME núm. 6383, de 29/05/2026).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el 26 de junio de 2026, registra al núm. 2026000599 (BOME núm. 6.393, de 03/07/2026).

TERCERO.- Con fecha 14 y 16 de julio de 2026 se reciben propuestas de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento sobre modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2024-2026 para incorporación de nuevas líneas correspondientes a la Dirección General de Activación Económica y la Dirección General de Innovación Tecnológica, con el siguiente literal:

DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA:

"(...) III. Al día de la fecha, es intención de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento modificar el texto del referido Plan, con el objeto de incluir una nueva línea de subvenciones, con el siguiente contenido:

3.- CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO.

C.- DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA.

26.- AYUDAS PARA FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DEL AUTOEMPLEO.

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** El objeto de las ayudas reguladas en las presentes bases es facilitar el acceso de las personas físicas a su establecimiento como trabajadores por cuenta propia, autónomos, impulsando la cultura del emprendimiento a través del autoempleo y, contribuir, de forma activa, a paliar los gastos de sostenibilidad del negocio cuando se encuentra en incapacidad temporal y así mejorar su entorno social y económico.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Esta línea de ayudas va dirigida a las personas físicas que se quieran establecerse como autónomos que no haya estado de alta en dicho régimen en los últimos seis meses y a los propios autónomos que estando de alta se han encontrado o se encuentren en situación de incapacidad temporal desde el uno de enero del año de la convocatoria.

- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

- **CENTRO GESTOR:** PROYECTO MELILLA S.A.U.

- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas:

Las personas físicas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia autónomos/as, que tengan su domicilio social y ejerzan su actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria y que no hayan estado de alta en dicho régimen especial de la seguridad social al menos en los seis meses anteriores a la fecha de alta. Los beneficiarios estarán obligados a mantener su alta en el RETA de forma ininterrumpida, desde el alta hasta la finalización del periodo subvencionable, y, los trabajadores por cuenta propia que, estando dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, antes del uno de enero del año de la publicación de la convocatoria y tengan su domicilio social y ejerzan su actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla y se encuentran, o se han encontrado en situación de incapacidad temporal desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria hasta la vigencia de la convocatoria. Los beneficiarios estarán obligados a mantener su alta en el RETA de forma ininterrumpida, desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria hasta la finalización del periodo subvencionable.

- **OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** Fomentar y apoyar a los trabajadores por cuenta propia (autónomos/as) intentando orientar y reducir el paro estructural hacia el fomento del autoempleo que es una opción muy real y que puede reducir de una forma sustancial dichas cifras al considerarse un pilar estratégico para la supervivencia económica y social local.

- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** El plazo de la convocatoria será anual, siempre que cuente con previsión presupuestaria expresa.

- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** Anual, aquel que conste en los presupuestos del año en curso, en el caso del ejercicio 2026 el importe asciende a 327.760,77 euros.

- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Se podrán financiar con la aplicación presupuestaria de PROYECTO MELILLA, T. CAPITAL; 08/43300/74000, así como con cualquier otra aplicación presupuestaria que pudiese aprobarse y tenga la misma finalidad.

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén fuentes de financiación externas.

Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- **PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

- a. Subvención de ayudas en régimen de Concurrencia competitiva a los beneficiarios.
- b. Forma de concesión: En concurrencia no competitiva.
- c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y convocatoria.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- **SEGUIMIENTO:** Informes de la oficina de gestión de ayudas de la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla S.A.U.

- **EVALUACIÓN:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

Por todo lo anterior, se **PROPONE**:

A la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO (DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVACION ECONOMICA), RESPECTO A LA INCORPORACION DE UNA NUEVA LINEA SUBVENCIONAL PARA EL EJERCICIO 2026**"

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:

"(...) II.- En el citado Plan para el periodo 2024-2026, y en sus posteriores modificaciones y rectificaciones de errores, si bien se contemplan las diferentes líneas de subvenciones de la Dirección General de Innovación Tecnológica, no se encuentran actualizados los importes de las aplicaciones presupuestarias, conforme al Presupuesto de la Ciudad de Melilla del ejercicio 2026. Por lo que conforme a lo requerido por la Intervención de la Ciudad, se procede a su actualización:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

1.- OBJETIVO ESTRATÉGICO: FORMACIÓN EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y HERRAMIENTAS DIGITALES PARA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO DE JÓVENES DESEMPLEADOS Y AUTÓNOMOS, PROYECTOS "EMPRENDE Y AVANZA" Y "REACTIVA TU FUTURO".

	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	06/49200/47000	INCYDE	YACIMIENTOS NUEVOS EMPLEOS 2026. INCYDE	40.000,00 €
			TOTAL	40.000,00 €

O la cantidad que se establezca anualmente en el presupuesto.

2.- OBJETIVO ESTRATÉGICO: REPRESENTAR Y PUBLICITAR LA CIUDAD DE MELILLA, EN LA MÚLTIPLES COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPA TITANS MELILLA GAMING (EQUIPO MELILLENSE DE VIDEOJUEGOS)

	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	06/49201/48000	TITANS	SUBVENCIÓN TITANS MELILLA GAMING	30.000,00 €
			TOTAL	30.000,00 €

O la cantidad que se establezca anualmente en el presupuesto.

3.- OBJETIVO ESTRATÉGICO: ACTIVIDADES FORMATIVAS ORIENTADAS AL SECTOR DEL JUEGO ONLINE, A FIN DE ENCONTRAR A PERSONAL CON LAS COMPETENCIAS NECESARIAS.

	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	06/49200/48000	AJOME	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MELILLENSE JUEGO ONLINE	150.000,00 €
			TOTAL	150.000,00 €

O la cantidad que se establezca anualmente en el presupuesto.

4.- OBJETIVO ESTRATÉGICO: LA EXPLOTACIÓN, EL DESARROLLO, LA DINAMIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN LA CIUDAD DE MELILLA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	06/43104/48000	CLUSTER	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUSTER EMPRENDIMIENTO	120.000,00 €
	TOTAL			120.000,00 €

O la cantidad que se establezca anualmente en el presupuesto.

5.- OBJETIVO ESTRATÉGICO: CREAR UNA OFERTA FORMATIVA ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA, ACCESIBLE DESDE MELILLA Y ATRACTIVA A NIVEL NACIONAL, IMPULSANDO LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN IA ÉTICA, RESPONSABLE Y SEGURA.

	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	06/49200/45390	UGR	CONVENIO CÁTEDRA UGR INNOVACIÓN MELILLA	100.000,00 €
	TOTAL			100.000,00 €

O la cantidad que se establezca anualmente en el presupuesto.

SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**1.- OBJETIVO ESTRATÉGICO: FAVORECER LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS O DIGITALES EN MELILLA, FOMENTANDO EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL LOCAL. GENERANDO EMPLEO ESTABLE, CUALIFICADO Y VINCULADO AL TERRITORIO Y CREANDO UN MARCO IDÓNEO QUE PERMITA A LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES DESARROLLAR SU PLAN DE EMPRESA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	06/43300/48000	CONCURRENCIA COMPETITIVA	SUBVENCIÓN DE CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE STARTUPS MELILLENSE	400.000,00 €
	TOTAL			400.000,00 €

Con posibilidad de ampliación en base a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8812/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER:

Proponer a la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO (DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA), RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, CONFORME AL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2026.**"

CUARTO.- En el informe evacuado por la Secretaria Técnica de Presidencia de 19 de agosto de 2026 se informa FAVORABLENTE, a la modificación del Plan Estratégico General de la CAM para el período 2024-2026, accediendo a las modificaciones antedichas, no siendo precisa fiscalización previa alguna habida cuenta que no corresponde a ninguna fase de ejecución del gasto.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026**, conforme a lo siguiente:

“DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA:

Inclusión de una nueva línea de subvenciones:

AYUDAS PARA FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DEL AUTOEMPLEO

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** El objeto de las ayudas reguladas en las presentes bases es facilitar el acceso de las personas físicas a su establecimiento como trabajadores por cuenta propia, autónomos, impulsando la cultura del emprendimiento a través del autoempleo y, contribuir, de forma activa, a paliar los gastos de sostenibilidad del negocio cuando se encuentra en incapacidad temporal y así mejorar su entorno social y económico.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Esta línea de ayudas va dirigida a las personas físicas que se quieran establecerse como autónomos que no haya estado de alta en dicho régimen en los últimos seis meses y a los propios autónomos que estando de alta se han encontrado o se encuentren en situación de incapacidad temporal desde el uno de enero del año de la convocatoria.

- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

- **CENTRO GESTOR:** PROYECTO MELILLA S.A.U.

- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas:

Las personas físicas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia autónomos/as, que tengan su domicilio social y ejerzan su actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria y que no hayan estado de alta en dicho régimen especial de la seguridad social al menos en los seis meses anteriores a la fecha de alta. Los beneficiarios estarán obligados a mantener su alta en el RETA de forma ininterrumpida, desde el alta hasta la finalización del periodo subvencionable, y, los trabajadores por cuenta propia que, estando dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, antes del uno de enero del año de la publicación de la convocatoria y tengan su domicilio social y ejerzan su actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla y se encuentran, o se han encontrado en situación de incapacidad temporal desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria hasta la vigencia de la convocatoria. Los beneficiarios estarán obligados a mantener su alta en el RETA de forma ininterrumpida, desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria hasta la finalización del periodo subvencionable.

- **OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** Fomentar y apoyar a los trabajadores por cuenta propia (autónomos/as) intentando orientar y reducir el paro estructural hacia el fomento del autoempleo que es una opción muy real y que puede reducir de una forma sustancial dichas cifras al considerarse un pilar estratégico para la supervivencia económica y social local.

- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** El plazo de la convocatoria será anual, siempre que cuente con previsión presupuestaria expresa.

- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** Anual, aquel que conste en los presupuestos del año en curso, en el caso del ejercicio 2026 el importe asciende a 327.760,77 euros.

- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Se podrán financiar con la aplicación presupuestaria de PROYECTO MELILLA, T. CAPITAL; 08/43300/74000, así como con cualquier otra aplicación presupuestaria que pudiese aprobarse y tenga la misma finalidad.

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén fuentes de financiación externas.

Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- **PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

- Subvención de ayudas en régimen de Concurrencia competitiva a los beneficiarios.
- Forma de concesión: En concurrencia no competitiva.
- Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y convocatoria.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- **SEGUIMIENTO:** Informes de la oficina de gestión de ayudas de la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla S.A.U.

- **EVALUACIÓN:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICAActualización **SUBVENCIONES NOMINATIVAS:**

1.- OBJETIVO ESTRATÉGICO: FORMACIÓN EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y HERRAMIENTAS DIGITALES PARA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO DE JÓVENES DESEMPLEADOS Y AUTÓNOMOS, PROYECTOS “EMPRENDE Y AVANZA” Y “REACTIVA TU FUTURO”.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	06/49200/47000	INCYDE	YACIMIENTOS NUEVOS EMPLEOS 2026. INCYDE	40.000,00 €
	TOTAL			40.000,00 €

O la cantidad que se establezca anualmente en el presupuesto.

2.- OBJETIVO ESTRATÉGICO: REPRESENTAR Y PUBLICITAR LA CIUDAD DE MELILLA, EN LA MÚLTIPLES COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPA TITANS MELILLA GAMING (EQUIPO MELILLENSE DE VIDEOJUEGOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	06/49201/48000	TITANS	SUBVENCIÓN TITANS MELILLA GAMING	30.000,00 €
	TOTAL			30.000,00 €

O la cantidad que se establezca anualmente en el presupuesto.

3.- OBJETIVO ESTRATÉGICO: ACTIVIDADES FORMATIVAS ORIENTADAS AL SECTOR DEL JUEGO ONLINE, A FIN DE ENCONTRAR A PERSONAL CON LAS COMPETENCIAS NECESARIAS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	06/49200/48000	AJOME	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MELILLENSE JUEGO ONLINE	150.000,00 €
	TOTAL			150.000,00 €

O la cantidad que se establezca anualmente en el presupuesto.

4.- OBJETIVO ESTRATÉGICO: LA EXPLOTACIÓN, EL DESARROLLO, LA DINAMIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN LA CIUDAD DE MELILLA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	06/43104/48000	CLUSTER	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUSTER EMPRENDIMIENTO	120.000,00 €
	TOTAL			120.000,00 €

O la cantidad que se establezca anualmente en el presupuesto.

5.- OBJETIVO ESTRATÉGICO: CREAR UNA OFERTA FORMATIVA ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA, ACCESIBLE DESDE MELILLA Y ATRACTIVA A NIVEL NACIONAL, IMPULSANDO LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN IA ÉTICA, RESPONSABLE Y SEGURA.

	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	06/49200/45390	UGR	CONVENIO CÁTEDRA UGR INNOVACIÓN MELILLA	100.000,00 €
	TOTAL			100.000,00 €

O la cantidad que se establezca anualmente en el presupuesto.

SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1.- OBJETIVO ESTRATÉGICO: FAVORECER LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS O DIGITALES EN MELILLA, FOMENTANDO EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL LOCAL. GENERANDO EMPLEO ESTABLE, CUALIFICADO Y VINCULADO AL TERRITORIO Y CREANDO UN MARCO IDÓNEO QUE PERMITA A LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES DESARROLLAR SU PLAN DE EMPRESA.

	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	06/43300/48000	CONCURRENCIA COMPETITIVA	SUBVENCIÓN DE CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE STARTUPS MELILLENSE	400.000,00 €
	TOTAL			400.000,00 €

Con posibilidad de ampliación en base a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente”.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses. No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 27 de agosto de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz